

en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos de plata, plomo, cinc, molibdeno, niobio y tántalo, que se denominará «Fervenza», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 9° 01' 00" Oeste, con el paralelo 43° 04' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	9° 01' 00" Oeste	43° 04' 20" Norte
Vértice 2	8° 58' 20" Oeste	43° 04' 20" Norte
Vértice 3	8° 56' 20" Oeste	42° 54' 00" Norte
Vértice 4	9° 01' 00" Oeste	42° 54' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 485 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

6830 *RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de plata, plomo, cinc, molibdeno, niobio y tántalo, en un área denominada «Noya», comprendida en la provincia de La Coruña.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 11 de enero de 1982, la inscripción número 143 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de plata, plomo, cinc, molibdeno, niobio y tántalo, que se denominará «Noya», comprendida en la provincia de La Coruña y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8° 58' 20" Oeste, con el paralelo 43° 08' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8° 58' 20" Oeste	43 08' 00" Norte
Vértice 2	8° 51' 00" Oeste	43° 08' 00" Norte
Vértice 3	8° 51' 00" Oeste	42° 50' 00" Norte
Vértice 4	8° 46' 00" Oeste	42° 50' 00" Norte
Vértice 5	8° 46' 00" Oeste	42° 42' 00" Norte
Vértice 6	9° 09' 20" Oeste	42° 42' 00" Norte
Vértice 7	9° 09' 20" Oeste	42° 54' 00" Norte
Vértice 8	8° 58' 20" Oeste	42° 54' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.012 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

6831 *RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, hierro, plata, oro y estaño, en un área denominada «Zona Lomo de Bas», comprendida en la provincia de Murcia.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de enero de 1982, la inscripción número 144 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas,

correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, hierro, plata, oro y estaño, que se denominará «Zona Lomo de Bas», comprendida en la provincia de Murcia y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1° 38' 00" Oeste con el paralelo 37° 32' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1° 38' 00" Oeste	37° 32' 00" Norte
Vértice 2	1° 26' 00" Oeste	37° 32' 00" Norte
Vértice 3	1° 26' 00" Oeste	37° 28' 00" Norte
Vértice 4	1° 38' 00" Oeste	37° 28' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 432 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

6832 *RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de cobre, plomo, cinc, plata, oro, molibdeno y manganeso en un área denominada «Matachel», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 13 de enero de 1982, la inscripción número 145 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, molibdeno y manganeso, que se denominará «Matachel», comprendida en la provincia de Badajoz y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 03' 20" Oeste, con el paralelo 38° 30' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 03' 20" Oeste	38° 30' 00" Norte
Vértice 2	5° 58' 20" Oeste	38° 30' 00" Norte
Vértice 3	5° 58' 20" Oeste	38° 27' 40" Norte
Vértice 4	5° 51' 20" Oeste	38° 27' 40" Norte
Vértice 5	5° 51' 20" Oeste	38° 22' 00" Norte
Vértice 6	5° 58' 00" Oeste	38° 22' 00" Norte
Vértice 7	5° 58' 00" Oeste	38° 25' 00" Norte
Vértice 8	6° 03' 20" Oeste	38° 25' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 573 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

6833 *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.532 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 20 KV., aérea «Ventanielles-Colloto».
Emplazamiento: Término municipal de Oviedo.
Objeto: Servicio público.